



**Anexo 4 “Protocolo Frente a casos de Consumo y Tráfico de Drogas”**

## Contextualización

La ley 20.000 promulga en el 2005, también conocida como la ley de drogas, es el instrumento legal que establece las penas para el tráfico de sustancias, estupefacientes o sicotrópicos ilícitos entre las que se encuentra la marihuana, considerada en Chile como una droga capaz de producir “dependencia física o síquica” y “graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud”.

Nuestra legislación sanciona a los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias de este tipo, al igual que a quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos destinados a su elaboración.

Si una persona planta, cultiva o cosecha sin autorización plantas del género cannabis, se arriesga a multas entre 40 a 400 UTM y prisión de 3 a 20 años.

### **Tráfico de drogas:**

Este delito se entenderá, como quien, sin tener autorización, importe, exporte, transporte, adquiera, transfiera, sustraiga, posea, suministre, guarde o porte la droga. El microtráfico se entiende como el tráfico en pequeñas cantidades para su venta inmediata a consumidores.

Artículo 12:

*Quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, establecimiento educacional de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales, a menos que le corresponda una sanción mayor por su participación en el hecho. El tribunal podrá, además, imponer las medidas de clausura a que hace referencia el artículo 7º.*

## Niveles de consumo

### **No Problemático:**

- **Experimental:** inicio exploratorio del consumo, se desconocen los efectos de la sustancia, la que se utiliza generalmente en el marco de un grupo que invita o expone al consumo, se produce por lo regular durante algunos fines de semana.
- **Ocasional:** la persona ya ha experimentado los efectos de alguna droga y puede repetir las sensaciones placenteras que le provoca la sustancia. También puede no hacerlo y estar en la situación grupal, aprovecha la situación, no la busca directamente.
- **Habitual:** busca la situación para el consumo, lo puede hacer en grupo o solo, ya conoce los lugares y formas de acceder a la compra, se inicia el hábito.

### **Consumo Problemático:**

- **Consumo perjudicial CIE – 10:** forma de consumo que afecta la salud física o mental, las formas perjudiciales de consumo son a menudo criticadas por terceras personas y suelen dar lugar a consecuencias sociales adversas de variados tipos.
- **Dependencia CIE -10:** conjunto de manifestaciones psicológicas, conductuales y cognitivas, en las cuales el consumo de una sustancia adquiere máxima prioridad en la persona, priorizándolo frente a cualquier otra conducta que haya sido valorada en el pasado (trabajo, estudio). La manifestación característica del síndrome de dependencia es el deseo insuperable de consumir la droga.

### Indicadores presuntivos de consumo problemático:

Existen una serie de factores que se asocian al consumo de sustancias, que, incluyendo el contexto de evaluación, pueden hacer presumir algún nivel de consumo. Sin embargo, ninguno de estos factores o situaciones por si solas, constituyen causa suficiente para un diagnóstico.

## **Señales de alerta:**

### Relaciones interpersonales:

- Cambio de amistades que llaman la atención
- No presentar las nuevas amistades a la familia o relaciones significativas

### Cambios de estado de ánimo:

- Irritabilidad sin motivo aparente
- Desinterés por las cosas o actividades que antes motivaban
- Actitud de indiferencia
- Distanciamiento afectivo
- Bajo estado de ánimo (episodios depresivos)

### Cambios en las relaciones con familiares o cercanos:

- Comunicación defensiva y agresiva
- Incurrir en mentiras reiteradas
- Cambios en el estilo de relacionarse con la familia
- Llegadas tarde reiteradas, fuera de lo habitual, sin aviso
- Incumplimiento de tareas
- Salidas sin permiso

### Cambios de hábitos:

- Sueño prolongado
- Despreocupación por la propia persona (falta de higiene, aumento o pérdida de peso)

### Cambios de la conducta:

- Faltas a clases en forma reiterada, fugas en horario de clases
- Bajas en el rendimiento
- Problemas disciplinarios

- Disminución de la capacidad de concentración, atención y memoria
- Dormir en clases
- No cumplir con las tareas en forma repetida
- Desinterés por actividades extra programáticas
- Frecuentar lugares donde se consume drogas.

Es importante señalar que estas señales suelen confundirse con los procesos propios de la adolescencia o alguna otra situación propia del ciclo vital, cada una de ellas no indica compromiso con la droga

### **Política Preventiva:**

Se entenderá como las directrices que desarrollará la comunidad educativa para la confección de un plan de estrategias que pretenden en compañía de las acciones de la familia evitar y prevenir el consumo de drogas y las conductas de riesgo que se asocian.

Detectar a una persona con señales presuntivas de consumo, nos obliga a confirmar esa sospecha, para ello se requiere tener una actitud que favorezca la probabilidad de que el alumno acceda a una conversación o consejería que permita verificar la sospecha.

**La primera acción hace referencia a la actitud que se debe tener en este tipo de entrevista ayudando con los siguientes pasos:**

1. Ayudar a la persona a comunicar:

- Focalizar la conversación en aquello que la persona considere importante
- Demostrar interés y atención
- Transmitir calma
- Escuchar sin criticar ni enjuiciar.

2. Favorecer una conexión afectiva:

- Relacionarse de una manera no autoritaria
- Tratar a la persona con respeto
- Mantener una actitud comprensiva en la conversación

- Preocuparse genuinamente de la otra persona, expresar empatía

### 3. Motivar y fortalecer las instancias de cambio:

- Destacar las potencialidades y recursos de la otra persona

- No centrarse en aspectos negativos

- Contribuir a la toma de conciencia del problema

La importancia de estos primeros pasos, es fundamental en los estadios previos a acudir a los profesionales especializados, ya que facilitará la intervención por poseer condiciones de motivación y organización familiar.

Se torna necesario guiar y fortalecer a los alumnos en la toma de decisiones responsables guiadas por prácticas formativas incluidas en los objetivos curriculares.

### **Prevención:**

- Programa Actitud de Senda distribuida de primero a cuarto medio

- Charlas educativas de PDI

- Redes de apoyo OPD, INJUV

- Trabajos programados con docentes

- Charlas para apoderados

- Fomentar talleres extra programáticos deportivos

En este sentido hacer prevención al interior de un establecimiento educacional implica no solo abordar el consumo de drogas, sino también implica el fortalecimiento de los factores protectores, realizando cambios en sus dinámicas y modos de abordaje, de manera de llevar a la institución a fomentar prácticas saludables.

El consumo de drogas, es muchas veces un síntoma de una serie de dificultades que problematizan y dañan la vida familiar, personal y social de un niño/a o adolescente.

## **ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE SOSPECHA DE CONSUMO:**

*Acción definida como la detección o pesquisa precoz del consumo de drogas, realizando acciones que permitan identificar signos, señales claves o situaciones que hacen presumir un consumo de sustancia psicoactiva.*

La detección se puede realizar a través de la observación, conversación, auto aplicación de test y entrevistas exploratorias.

- 1. Acogida inicial:** el docente que tenga sospecha de consumo de droga, será la persona encargada de realizar entrevista inicial con el alumno, dejando todo registro de ello en la hoja de vida del estudiante, la cual debe ser firmada por el docente entrevistador y el alumno. Si el alumno no reconoce un consumo, se notificará al apoderado y se solicitará su atención en red de apoyo externa, quedando bajo su responsabilidad la atención de alumno.

Si el alumno reconoce un consumo de drogas, se deriva a la dupla psicosocial del establecimiento, para establecer internamente redes de apoyo para su intervención.

- 2. Notificación al apoderado:** se citará de inmediato al padre, madre o tutor legal para informar de la situación y los aspectos señalados en la Ley 20.000 y posibilidades de realizar una intervención en centros de apoyo especializados.
- 3. Plan de acción:** Una vez establecido el perfil de consumo, se establece un plan de acción en conjunto con el alumno, la familia y la escuela, donde se realizarán las derivaciones correspondientes a SENDA Previene y Centros de Salud Familiar, siendo responsabilidad del apoderado velar para que el alumno inicie tratamiento.
- 4. Acompañamiento:** El alumno y su familia recibirán supervisión de su tratamiento por parte del departamento de psicología y se mantendrá un registro de las acciones tomadas, informando periódicamente al profesor jefe.

## **ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE TRÁFICO:**

- 1. Detección:** si un alumno es sorprendido por un docente o funcionario del establecimiento, portando, vendiendo, facilitando, regalando, distribuyendo o permutando, se citará inmediatamente al apoderado para informar sobre la situación y los alcances de la Ley 20.000 y las acciones que como establecimiento educacional se deben tomar.
- 2.** Se hará llegar un informe a Dirección con toda la información recabada, respecto a identidades, lugar, cantidad y tipo de droga, se derivará a Dirección, quien una vez al tanto de la situación deberá poner toda la información recabada en conocimiento de la Fiscalía del Ministerio Público o PDI del sector, según lo establecido en el Art. 12 de la Ley 20.000
- 3.** Se realizará además derivación a OPD a fin de resguardar los derechos del alumno, por tratarse de un menor de edad y considerar posible abuso, engaño o ser instrumento de un adulto para que el realice el tráfico.
- 4.** Según previa evaluación del caso se aplicarán las sanciones estipuladas en el presente Reglamento Interno pudiendo determinarse alguna de las siguientes:



**Reorientaciones:**

El Reglamento Interno de la Escuela de Tripulantes y Portuaria de Valparaíso, establece como falta gravísima consumir, traficar alcohol y drogas dentro y fuera del establecimiento.

Según sea el caso, se podrán establecer las siguientes sanciones:

- Suspensión y regreso con el apoderado. Suspensión de 3 a 5 días, atendiendo atenuantes o agravantes del caso. Se puede excepcionalmente prorrogar por un periodo similar.
- Análisis del caso en el Consejo de Profesores del curso
- Derivación a redes de apoyo según sea el caso
- Condicionalidad de matrícula
- Retiro del alumno de la escuela/caducidad de matrícula
- Apelación apoderado – alumno al Director
- Revisión y resolución del caso por Dirección con la asesoría del Consejo de Profesores y equipo de convivencia.